UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 474 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 17 JUN. 2011

Vista la documentación sobre suscripción de acuerdo con la Fundación EQUITAS-Chile; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, económica, administrativa y normativa. Son fines de la universidad, entre otros, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente y promover y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología;

Que, la Fundación EQUITAS es una institución sin fines de lucro cuyo fin principal es contribuir a la construcción de sociedades más integradas y democráticas a través de la investigación, desarrollo y difusión de medidas de acción afirmativa dirigidas a revertir la segregación social y cultural de América Latina;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Perú y la Fundación EQUITAS-Chile acordaron suscribir una carta de acuerdo, con el objeto de cooperar en las áreas de formación e investigación educacional, publicaciones y proyectos de desarrollo que abordan las dimensiones de multiculturalidad y diversidad, a fin de promover el intercambio y desarrollo de actividades conjuntas de fortalecimiento de las líneas de trabajo de ambas instituciones, por lo que es necesario aprobar mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso r) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de junio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Carta de Acuerdo de Colaboración entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga-Perú y la Fundación EQUITAS-Chile, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba la referida carta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General